

El punto de vista de AEPLA sobre la Producción Integrada

Situación actual de la Protección Integrada en los cítricos

La Producción Integrada en olivar en la Comunidad de Andalucía

Medios de control alternativos de algunas patologías de la vid



N O R M A T I V A

Regulación básica y homogénea para la Producción Integrada

El Ministerio de Agricultura ultima un Real Decreto de apoyo a este tipo de agricultura

El Ministerio de Agricultura lleva tiempo redactando borradores de proyectos de Real Decreto, con los que se persigue la regulación básica de la Producción Integrada de productos agrícolas.

El objetivo, como cabe esperar, es lograr unas bases legales que unifiquen las normativas ya existentes en el plano autonómico (Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Andalucía y Cataluña) y lo que ya está legislado a nivel estatal y comunitario.

● A. López. Redacción.

Unificar y dar uniformidad y carácter homogéneo a la reglamentación de la Producción Integrada para todo el territorio nacional es una de las peticiones comunes que han hecho llegar a la mesa del MAPA el sector productor y cooperativo agrario, el sector industrial transformador y también la industria que oferta productos fitosanitarios.

Lo que se busca es ordenar la Producción Integrada de productos agrícolas, más en concreto, de productos vegetales no transformados cuando dichos productos lleven o vayan a llevar por el etiquetado, la publicidad o los documentos comerciales, las indicaciones de garantía reguladas, bajo criterios uniformes y claros, que eviten divergencias de interpretación y confusión entre las diferentes administraciones, productores y consumidores.

Las producciones agrícolas de carácter integrado, que podrán beneficiarse de los fondos públicos de las medidas agroambientales del Reglamento de Desarrollo Rural para el periodo 2000/06, se obtienen mediante la aplicación de técnicas de cultivo, que conllevan el respeto al equilibrio de los ecosistemas, evitando contaminaciones innecesarias del aire, agua y suelo.

El último borrador de proyecto de R.D. (10 marzo) incluye un amplio anexo que describe los requisitos establecidos en las normas generales de Producción Integrada y en las normas técnicas específicas que para cada cultivo o grupo de cultivos puedan establecerse por las comunidades autónomas, como las condiciones obligatorias o prohibidas de preparación del terreno, de la siembra/plantación, de enmiendas y fertilización, de operaciones de cultivo, de poda, de riego, de protección integrada, de utilización de maquinaria, de recolección, de tratamientos postre-

colección, de conservación y de condiciones de las instalaciones hortícolas

Se persigue que los productos agrícolas así obtenidos tengan la menor cantidad de residuos químicos indeseables y que el consumidor esté perfectamente informado cuando acude a la compra de las características de lo que adquiere, cuando tales productos se han conseguido mediante la aplicación de las técnicas de Producción Integrada.

El MAPA reconoce que existe necesidad de diferenciar estos productos obtenidos de manera integrada y de informar al consumidor de las técnicas empleadas en la producción, lo que aconseja regular de manera uniforme el uso de distintivos -etiquetas o marcas de garantía.

Además, se pretende crear un programa de ayudas para la constitución de Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APRIA), que impulsen este tipo de producción.

El futuro R.D. establecerá, por tanto, las normas de producción y los requisitos generales que deben cumplir los operadores que se acojan al sistema de producción y comercialización de los productos vegetales de Producción Integrada; regulará el uso de las etiquetas o identificaciones de garantía, que diferencien estos productos ante el consumidor; y establecerá el citado programa de ayuda a las APRIA.

Los operadores de Producción Integrada, entendidos como toda persona física o jurídica que produzca, almacene, manipule o comercialice productos vegetales en las condiciones establecidas para que se reconozcan como de Producción Integrada, estarán obligados a cumplir una serie de requisitos específicos.

Competencias autonómicas

Al ser normativa básica, las competencias para aplicación y desarrollo de la normativa, incluida la autorización a los operadores del uso de la identificación de garantía, serán, como es lógico, de cada una de las CC.AA. donde se desarrollen las fases de producción, elaboración o etiquetado. Además, la autoridad autonómica competente podrá conformarse como entidad de control o ceder esta función a entidades privadas que estén acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) u otras entidades de acreditación reconocidas por la autoridad competente (que cumplan las normas europeas referidas a los organismos de certificación y, especialmente, la EN.45.011) para realizar las funciones de control, cuyos requisitos mínimos se especifican en un anexo del último borrador de proyecto de R.D.

Como identificación de garantía se propone la expresión "Producción Integrada" (PI), con un logotipo que aprobará el MAPA y que, como símbolo nacional, tendrá derecho a incluir en sus etiquetas los productos agrícolas obtenidos con las técnicas reguladas de Producción Integrada.

Dicha identificación, según el último borrador, podrá completarse con un logotipo que puedan establecer las CC.AA., sólo en el caso en que todo el proceso productivo se haya



Conviene emplear productos que no acaben con los insectos útiles.

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA INTEGRADA EN 1999

Com. Autónoma	Superficie (ha)	Nº de agricultores
Andalucía	32.842	2.744
Cataluña	2.566	309
Murcia	14.318	1.384
C.Valenciana	2.600	703
TOTAL	52.326	5.140

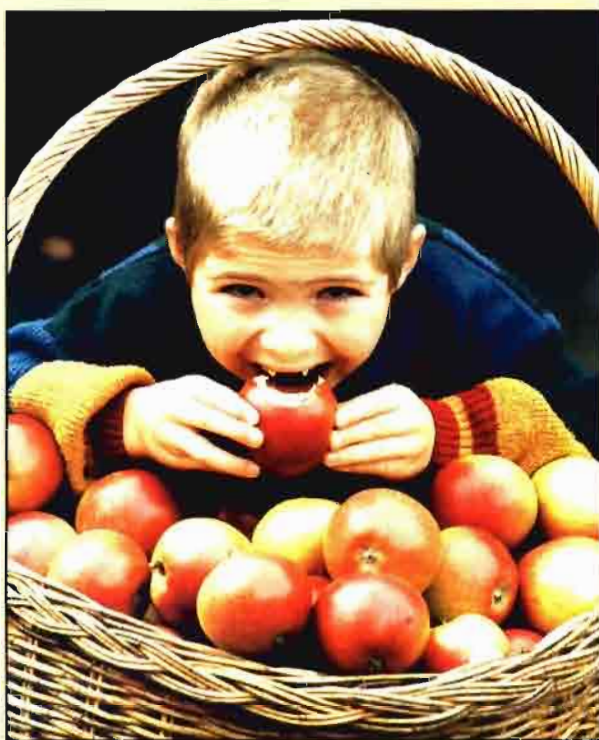
Fuente: Subdirección General de Sanidad Vegetal. MAPA.

realizado en el ámbito territorial de una comunidad autónoma. Dicho etiquetado incluye todas las menciones, indicaciones, identificaciones de fábrica o de comercio, imágenes o signos que figuren en envases, documentos, letreros, etiquetas, anillas o collarines que acompañen o se refieran a productos contemplados en dicha normativa.

La futura normativa también regulará el fomento de las APRIA y de sus uniones, que podrán recibir las ayudas que se establezcan reglamentariamente y sólo si estas asociaciones cumplen una serie de instrucciones y requisitos técnicos uniformes. Del último borrador de R.D. desaparece la especificación de este tipo de ayudas, que sí se incluían en anteriores propuestas.

Por APRIA, el MAPA entiende una agrupación de operadores, constituida bajo cualquier fórmula jurídica y reconocida por la autoridad competente, con el fin de obtener productos vegetales bajo requisitos de producción integrada para ser comercializadas.

La futura normativa se plantea también la creación de la Comisión Nacional de Producción Integrada, que agrupará a representantes del MAPA, de las comunidades autónomas, así como, probablemente, de las organizaciones y cooperativas agrarias, de las APRIA, de las entidades de control privadas y de las asociaciones de medios de producción, y que tendrá una serie de funciones concretas encomendadas. ■



La PI pretende una reducción de residuos químicos en los alimentos.